



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCION DE GERENCIA N° 224-2022-MDL/GM

Lince, 30 de Setiembre de 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCE;

VISTO:

El Informe N° 427-2022-MDL/OGAF/OLCP de fecha 29/09/2022, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe N° 009-2022-MDL/OGAF/OLCP-SIS de fecha 29/09/2022, del Especialista II - Coordinador de Abastecimiento de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Memorando N° 05-2022-MDL/OGPP de fecha 29/09/2022, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 426-2022-MDL/OGAF/OLCP de fecha 29/09/2022, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Proveído N° 1081-2022-MDL/OGAF de fecha 29/09/2022, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Proveído N° 01069-2022-MDL/OGAF de fecha 29/09/2022, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Proveído N° 1050-2022-MDL/OGAF de fecha 29/09/2022, de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 032-2022-MDL/OGAF/OT de fecha 29/09/2022, de la Oficina de Tesorería, el Informe N° 182-2022-MDL/OGAF/ORH de fecha 28/09/2022, de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 425-2022-MDL/OGAF/OLCP de fecha 28/09/2022, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, el Informe Múltiple N° 005-2022-MDL/OGAF/OLCP de fecha 28/09/2022, de la Oficina de Logística y Control Patrimonial y el Informe N° 091-2022-MDL-OGAJ de fecha 30/09/2022, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Contrato N°024-2021-MDL/GAF** la Municipalidad Distrital de Lince, realizó la Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince- ÍTEM N°03: **Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud**, con la empresa **MAPFRE PERU ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD**, por un monto contractual detallada en la Cláusula Tercera de S/132,775.38 soles que incluye todos los impuestos de Ley; teniendo como plazo de ejecución de la prestación de 365 días calendario o hasta que el monto contractual se haya agotado, lo que ocurra primero. El inicio del servicio será desde las 12:00 horas del día miércoles 01 de octubre de 2021, encontrándose vigente al momento de la revisión del presente contrato;

Que, mediante **Contrato N°026-2021-MDL-GAF** la Municipalidad Distrital de Lince, contrató los Servicios de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince – **Ítem N°01 Paquete: Póliza de Seguro Multiriesgo, Póliza de Seguro Vehículos (Daño Propio), Póliza de Seguro Vehículos (Perdida Total), y, Póliza de Seguro 3D (Deshonestidad, Desaparición y Destrucción)** con la empresa **MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** por un valor total de S/ 388,949.16 soles, que incluye todos los impuestos de Ley; teniendo plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, iniciándose el servicio desde las 12:00 horas del día 01/10/2021, encontrándose vigente;

Que, mediante **Contrato N°027-2021-MDL/GAF** la Municipalidad Distrital de Lince, contrató los Servicios de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad de Lince- ítems 2: **Póliza de Seguro complementario de Trabajo de Riesgo – Pensiones**, con la empresa **PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, por un valor de S/39,887.94 soles, que incluye todos los impuestos de Ley; teniendo un plazo de ejecución de la prestación de 365 días calendario o hasta que el monto contractual se haya agotado, lo que ocurra primero. Iniciándose el servicio desde las 12:00 horas hasta el día miércoles 01 de octubre de 2021. Encontrándose vigente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Que, con **Informe N°0005-2022-MDL-OGAF/OLCP/DYPG** de fecha 28 de setiembre de 2022 la Analista I de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, Sra. Diana Ysabel Pacheco Girón, informa al Especialista II – Coordinador de Abastecimiento de la oficina mencionada que los Contratos N°024-2021-MDL/GAF, Contratos N°026-2021-MDL/GAF y Contratos N°027-2021-MDL/GAF, vencen el 30 de setiembre de 2022, de conformidad a la cláusula quinta de cada uno de los mencionados contratos, solicitando realizar las acciones para evitar desabastecimiento de los seguros patrimoniales y personales para la Municipalidad Distrital de Lince, más aún cuando el Procedimiento de Selección a convocarse en el presente ejercicio para cubrir dicha necesidad se encuentra en la Etapa de Actuaciones Preparatorias – Indagación de Mercado;

Que, con **Informe Múltiple N°0005-2022-MDL/OGAF/OLCP** de fecha 28 de setiembre de 2022 la Jefa de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, informa a los Jefes de la Oficina de Tesorería y Oficina de Recursos Humanos, el término contractual de los Seguros Patrimoniales y Personales, los cuales fueron contratados mediante los documentos de referencia, las que derivan del Procedimiento de Selección **Concurso Público N°002-2021-PERU COMPRAS/CE – Primera Convocatoria**, teniendo como fecha de culminación del servicio hasta el 30/09/2022- 12:00 horas, pidiendo a dichas unidades de organización tomar las medidas necesarias a fin de evitar el desabastecimiento del **“Servicio de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad de Lince”**;

Que, con **Informe N°425-2022-MDL/OGAF/OLCP** de fecha 28 de setiembre de 2022 la Oficina de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación del requerimiento de **Prestación Adicional al Contrato N°026-2021-MDL-GAF** por la Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince – Ítem 1 Paquete “Póliza de Seguro Multirisgo, Póliza de Seguro Vehículos (Daño propio), Póliza de Seguro Vehículos (Pérdida total) y Póliza de Seguro 3D (Deshonestidad, desaparición y destrucción), derivado del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 002-2021-Perú Compras/CE – Primera Convocatoria”, detallando que el monto contractual es S/388,949.16 soles, detallando la incidencia del 25% y 22.08% de Seguro Multirisgo y Seguro de Vehículos respectivamente, sustentando en su calidad de área usuaria para evitar el desabastecimiento inminente de los Seguros Patrimoniales para la Municipalidad de Lince, ya que persiste y obedece en alcanzar la finalidad pública, de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF;

Que, con **Informe N° 182-2022-MDL/OGAF/ORH** de fecha 28 de setiembre de 2022 la Oficina de Recursos Humanos, solicita la aprobación del requerimiento de Prestación Adicional al **Contrato N° 024-2021-MDL-GAF** por la Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince - Ítem 3 “Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud”, y **Contrato N° 027-2021-MDL-GAF** por la Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince - Ítem 2 “Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensiones”, derivados del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 002-2021-Perú Compras/CE – Primera Convocatoria, detallando que el monto contractual es de S/132,775.38 y S/39,887.94 respectivamente, monto adicional de S/33,193.84 y S/9,971.98 respectivamente, que representan el **S/25% de incidencia** del monto contractual aproximadamente en ambos casos, sustentando en su calidad de área usuaria para evitar el desabastecimiento inminente de los Seguros Personales para la Municipalidad Distrital de Lince, ya que la necesidad persiste y obedece en alcanzar la finalidad pública; de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, con **Informe N°00032-2022-MDL/OAF/OT** de fecha 29 de setiembre de 2022 solicita aprobación del requerimiento de Prestación Adicional al **Contrato N° 026-2021-MDL-GAF** por la Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince - Ítem 1 Paquete “Póliza de Seguro Multirisgo, Póliza de Seguro Vehículos (Daño propio), Póliza de Seguro Vehículos (Pérdida total) y Póliza de Seguro 3D (Deshonestidad, desaparición y destrucción), derivado del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 002-2021-Perú Compras/CE – Primera Convocatoria, por **Póliza de Seguro 3D**, detallando que el monto contractual es de S/388,949.16 soles, describiendo que el monto del a Póliza es





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

de S/15,288.79 el monto adicional de la póliza es de S/3,822.19 representando 25% de incidencia sobre la póliza; y en su calidad de área usuaria requiere la prestación adicional conforme a lo detallado, ya que la necesidad persiste y obedece en alcanzar la finalidad pública; de conformidad con el numeral 34.3 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF;

Que, con Informe N°0009-2022-MDL-OGAF-OLCP/SIS de fecha 29 de setiembre de 2022 el Especialista II – Coordinador de Abastecimiento de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, señor Sergio Brando Inca Suarez, informó a la misma oficina mencionada, que mediante **Contrato N°024-2021-MDL/GAF** "Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince – Ítem 3 "Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - Salud", el **Contrato N°026-2021-MDL/GAF** por la "Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad de Lince- Ítem 1 Paquete "Póliza de seguro de vehículos (pérdida total) y Póliza de Seguro 3D (Deshonestidad, desaparición y destrucción), y con **Contrato N°027-2021-MDL/GAF** por la contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad de Lince – ítem 2 "Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo- Pensiones"; sobre dichos contratos señala que según la cláusula quinta de cada uno de los contratos vencen el 30 de setiembre de 2022. En sus conclusiones expresa que "se declara **PROCEDENTE** la aprobación de las Prestaciones Adicionales al **Contrato N° 024-2021-MDL-GAF, Contrato N° 026-2021-MDL-GAF y Contrato N° 027-2021-MDL-GAF**, por la "Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince" derivado del Concurso Público N° 002-2021-Perú Compras/CE – Primera Convocatoria, bajo el siguiente detalle: (...)" recomendando se remita el expediente administrativo a la Oficina General de Asesoría Jurídica a efectos de que emita opinión legal correspondiente y se proceda a la derivación a la Gerencia Municipal para su aprobación correspondiente;

Que, respecto a la posibilidad de modificar el contrato, el numeral 34.1. del artículo 34 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado -Ley 30225 señala que: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el reglamento, por orden de la entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente (...); asimismo, el numeral 34.2. señala que el contrato puede ser modificado entre otros supuestos por la ejecución de prestaciones adicionales;

Que, aunado a ello, en el numeral 34.3 del citado artículo se establece que: "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato (...)" (El subrayado es nuestro);

Que, en concordancia con ello, el artículo 157° del Reglamento precisa que el Titular de la Entidad, mediante resolución previa, puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, cuando ello sea necesario para alcanzar la finalidad del contrato y siempre que la Entidad cuente con disponibilidad presupuestal. Del mismo modo, el numeral 157.3 del mismo artículo, establece que: "En caso de adicionales, corresponde que el contratista aumente de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado, (...). En caso de reducciones, puede solicitar la disminución en la misma proporción". (El subrayado es nuestro);

Que, resulta importante tener en cuenta la definición de Seguro, por el tipo de contratación, ante ello Cabanellas de Torres¹ señala que "En lo jurídico, seguro es un contrato aleatorio, por el cual una de las personas (el asegurador) se compromete a indemnizar los riesgos que otra (el asegurado) sufra, o a pagarle determinada suma a este mismo o a un tercero (el beneficiario) en caso de ocurrir o no el acontecimiento de que se trate, a cambio del pago de una prima en todo caso.", coligiéndose de ello que el seguro es un contrato que tiene como fin la protección ante un riesgo determinado, donde el asegurador compensa el perjuicio económico que pueda experimentar por el asegurado como consecuencia de la corroboración del siniestro;

¹ CABANELLAS DE TORRES, Guillermo. *Diccionario enciclopédico de derecho usual*, Tomo VII R-S, 29ª edición, Buenos Aires: Editorial Heliasta S.R.L., 2008, p.333.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Que, es preciso indicar que la Dirección Técnico Normativa a través de la Opinión N°015-2020-DTN, señala que: *“Como puede apreciarse las prestaciones adicionales constituyen un supuesto de modificación contractual en virtud del cual la Entidad aprueba, de manera previa a su ejecución, determinadas prestaciones – no contenidas en el contrato original- que resultan necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, lo cual implica que se cumpla con el propósito de satisfacer la necesidad que originó la contratación, en otras palabras, la finalidad perseguida por la Entidad al realizar el contrato.”;*

Que, el **Contrato N°024-2021-MDL/GAF** comprende la Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince- ÍTEM N°03: **Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud**, con la empresa **MAPFRE PERU ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD**, por un monto contractual detallada en la Cláusula Tercera de S/132,775.38 soles que incluye todos los impuestos de Ley, del cual proponen la aprobación del requerimiento de la prestación adicional por el monto de **S/ 33,193.84** soles representando el **25% de incidencia del monto contractual original**, según lo sustenta el Especialista II- Coordinador de Abastecimiento a través del Informe N°0009-2022-MDL/OGAF/OLCP-SIS el cual hace suyo la Oficina de Logística y Control Patrimonial mediante el Informe N°00427-2022-MDL/OGAF/OLC, además de ello ésta última precisa en el Informe N°00426-2022-MDL/OGAF/OLCP que *“las prestaciones de los contratos antes señalados se encuentran dentro del rango establecido en el numeral 34.3 del Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-20219-EF”;*

Que, en relación al **Contrato N°026-2021-MDL-GAF** que comprende la contratación de los Servicios de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince – **Ítem N°01 Paquete: Póliza de Seguro Multirisgo, Póliza de Seguro Vehículos (Daño Propio), Póliza de Seguro Vehículos (Perdida Total), y, Póliza de Seguro 3D (Deshonestidad, Desaparición y Destrucción)** con la empresa **MAPFRE PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.** por un valor total de S/ 388,949.16 soles, que incluyendo todos los impuestos de Ley, debe tenerse en cuenta que con Resolución de Gerencia N°00094-2022-MDL/GM de fecha 19 de abril de 2022, se aprobó la ejecución de prestaciones adicionales al Contrato N°026-2021-MDL/GAF hasta por el monto de S/3933.71 **equivalente al 1.01213687%** del monto total del contrato; y con Resolución de Gerencia N°00182-2022-MDL/GM, se aprobó la de Gerencia N°00182-2022-MDL/GM por la suma de S/1522.78 soles, que representó **el 0.39%** de incidencia sobre el monto del contrato original, según refiere el especialista en contrataciones de la Oficina de Logística y Control Patrimonial. Teniendo en cuenta ello, la Oficina de Logística y Control Patrimonial en la primera conclusión del Informe N°00009-2022-MDL/OGAF/OLCP-SIS declara procedente la prestación adicional al Contrato N°026-2021-MDL/GAF detallando en el cuadro de a continuación (que forma parte de su informe); debe tenerse en cuenta que la prestación adicional solicitada debe sujetarse estrictamente a lo señalado en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones, debiendo estar dentro de los límites del 25% establecido sobre el monto del contrato original, en ese sentido, mediante Proveído N°1083-2022-MDL-OGAF/OLCP de fecha 30 de setiembre de 2022 la Oficina de Logística y Control Patrimonial remite el Informe N°00010-2022-MDL/OGAF/OLCP/SIS donde el Especialista II, ha manifestado que el porcentaje de incidencia aproximada sobre el monto contractual sumadas las prestaciones adicionales aprobadas por Resolución de Gerencia N°00094-2022-MDL/GM y Resolución de Gerencia N°000182-2022-MDL/GM no superan el límite indicado en el numeral 34.3 del Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en el **Contrato N°027-2021-MDL/GAF** comprende los Servicios de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad de Lince- ítems 2: **Póliza de Seguro complementario de Trabajo de Riesgo – Pensiones**, con la empresa **PACÍFICO COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS**, por un valor de S/39,887.94 soles, que incluye todos los impuestos de Ley; del cual solicitan la prestación adicional por **S/9,971.98** soles, que representa el **25% de incidencia** aproximada del monto contractual, según el Informe N°00182-2022-MDL/OGAF/ORH y sustentado por el Especialista II- Coordinador de Abastecimiento a través del Informe N°0009-2022-MDL/OGAF/OLCP-SIS el cual hace suyo la Oficina de Logística y Control Patrimonial mediante el Informe N°00427-2022-MDL/OGAF/OLC, además de ello ésta última precisa en el Informe N°00426-2022-MDL/OGAF/OLCP que *“las prestaciones de los contratos antes señalados se encuentran dentro del rango establecido en el numeral 34.3 del Artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-20219-EF”;*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Que, en los actuados se puede apreciar el Memorando N°00305-2022-MDL/OGPP de fecha 29 de setiembre de 2022, que otorga la habilitación y disponibilidad presupuestal, por la suma de S/134,946.61 soles, el cual se encuentra sujeto a disponibilidad financiera de la administración municipal;

Que, en observancia a lo informado por la Oficina de Logística y Control Patrimonial, especialista dentro de la Entidad Municipal en materia de Contrataciones, resulta indicar que el porcentaje de incidencia propuesta del 25% sobre el monto contractual para el Adicional al Contrato N°024-2021-MDL/OGAF y el Contrato N°027-2021-MDL/OGAF; y el 22.8% de incidencia aproximada propuesto sobre el monto contractual del Contrato N°026-2021-MDL/GAF sumado a la prestación adicional aprobada mediante Resolución de Gerencia N°094-2022-MDL/GM ha sido por 1.0113687 %, y mediante Resolución de Gerencia N°182-2022-MDL/GM ha sido por el 0.39151113%, se encuentran dentro de los límites establecidos por el Artículo 34.3 del Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 091-2022-MDL/OGAJ de fecha 30 de setiembre de 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye indicando que estando a lo expuesto por la Gerencia de Administración y Finanzas, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial (OEC), y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y el sustento del Especialista II -esta Asesoría Jurídica opina que es viable la aprobación de la Prestación Adicional:

- N°01 al Contrato N°024-2021-MDL/GAF para la Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince- ÍTEM N°03: **Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud**, el mismo que debe realizarse en observancia de las disposiciones de la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- N°03 al Contrato N°026-2021-MDL/GAF para la Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad de Lince – Ítem N°1, el mismo que debe realizarse en observancia de las disposiciones de la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- N°01 al **Contrato N°027-2021-MDL/GAF** que comprende los Servicios de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad de Lince- ítems 2: **Póliza de Seguro complementario de Trabajo de Riesgo – Pensiones**, el mismo que debe realizarse en observancia de las disposiciones de la ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, las Prestaciones Adicionales al Contrato N° 024-2021-MDL-GAF, Contrato N° 026-2021-MDL-GAF y Contrato N° 027-2021-MDL-GAF, por la "Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Municipalidad Distrital de Lince" derivado del Concurso Público N° 002-2021-Perú Compras/CE – Primera Convocatoria, hasta los montos señalados por la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

Contrato	Contratista	Monto Contractual (MC)	Monto Adicional/MC	Incidencia % sobre MC
Contrato N°024-2021-MDL-GAF Adicional 1 – Ítem 3	MAPFRE PERU SAC ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	S/132,775.38	S/ 33,193.84	25%
Contrato N°026-2021-MDL/GAF Adicional 3 – Ítem 1	MAPFRE PERU DE Y COMPAÑÍA DE SEGUROS REASEGUROS	S/388,949.16	S/91,780.79	23.60%





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

Contrato N°027-2021-MDL/GAF Adicional 1 – Ítem 2	PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	S/39,887.94	S/9,971.98	25%
--	--	-------------	------------	-----

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Contratista MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD con RUC N° 20517182673, MAPFRE PERU COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A con RUC N° 20418896915 y PACIFICO COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A con RUC N° 20332970411.

Artículo 3.- Póngase de conocimiento, la presente resolución de gerencia a las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Lince que tengan injerencia en la misma.

Regístrese, comuníquese y cúmplase;

 MUNICIPALIDAD DE LINCE
Jose Luis Arevalo Castro

CPC. JOSÉ LUIS ARÉVALO CASTRO
GERENTE MUNICIPAL

